

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-3
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 2

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO N° 202400051**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	No aplica
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	No aplica
<b>CONTRATO No:</b>	202400051
<b>CONTRATISTA:</b>	DISTRÍKÍA SA
<b>NIT:</b>	890.925.058-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo de placas FPZ443, marca KIA NIRO adscrito a la Gerencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.065.000) incluido IVA
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Modificación de la razón social y el número de identificación tributaria y de los documentos presupuestales del contrato.
<b>VALOR FINAL:</b>	DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.065.000) incluido IVA
<b>PLAZO FINAL:</b>	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato N°202400051, cuyo objeto es *“Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo de placas FPZ443, marca KIA NIRO adscrito a la Gerencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”*, por la cual se modifica la razón social y el número de identificación tributaria y de los documentos presupuestales del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A.** El 16 de marzo de 2024 se suscribe el contrato 202400051, entre Mundo KIA y la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, cuyo objeto es *“Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo de placas FPZ443, marca KIA NIRO adscrito a la Gerencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU”* por un valor de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.065.000) incluido IVA y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024
  
- B.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de octubre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240006387, la Supervisión del contrato No.202400051 presentó la justificación para Modificar la razón social y el número de identificación tributaria y los documentos presupuestales del contrato, toda vez que El 26 de junio de 2024 se informa que en asamblea General de accionistas de la Sociedad del 29 de abril de 2024 se aprobó el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual DISTRÍKÍA SA con Nit



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 2

890.925.058-6 absorbe a MUNDOKÍA S.A con Nit 900.188.208-7, es por lo anterior que se realiza la modificación de la razón social y NIT de la empresa.

En consideración del cambio de la razón social y el número de identificación tributaria, se realizan las modificaciones del ECO del contrato de 2024000360 a 2024001045.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificación de la razón social y el número de identificación tributaria y de los documentos presupuestales del contrato.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintidós (22) de noviembre de 2024.

**LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN**  
Secretaria General

**LUIS ALFREDO HUERTAS PONTON**  
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera   
Revisó: Carlos Valencia Osorio Contratista- Subgerencia administrativa y financiera   
Revisó: Luis Miguel García Rendón – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Subgerencia administrativa y financiera